ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO:	Diciembre de 2025
SECRETARÍA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE GOBIERNO
TIPO:	PRESTACION DE SERVICIOS
PROCESO DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Constitución Política de Colombia establece la descentralización como uno de los instrumentos a través de los cuales los entes territoriales puedan hacer efectivos los fines del estado y como consecuencia generar el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes por medio de la eficiente prestación de los servicios generales, es así como el artículo 366 de la Carta Política establece que es finalidad y objetivo fundamental del estado el Bienestar General y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, al igual que la solución de las necesidades básicas insatisfechas y que para tal efecto en los planes integrales de desarrollo de las entidades territoriales el gasto público social tendrá prioridad. Que el Artículo 2: Establece como fines esenciales del Estado garantizar la vida, honra, bienes y seguridad de los ciudadanos., Artículo 217 y 218: Señalan la misión del Ejército Nacional y la Policía Nacional en la defensa de la soberanía, el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana, Artículo 315 numerales 1, 2 y 7: Atribuye al alcalde la obligación de conservar el orden público en el municipio y coordinar con la fuerza pública las acciones necesarias para garantizar la seguridad. Que la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en su Artículo 198 y ss.: Competencia de alcaldes para adoptar medidas especiales de seguridad en épocas o eventos de aglomeración masiva, garantizando medios logísticos y operativos adecuados. Que la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 – Régimen de contratación estatal, en su Artículo 3 de la Ley 80: Permite la contratación destinada a satisfacer necesidades esenciales de la administración y la prestación de servicios a su cargo, dentro de los principios de economía, eficacia y responsabilidad, y que as entidades territoriales están habilitadas a contratar servicios de apoyo logístico cuando sean necesarios para garantizar el cumplimiento de funciones públicas, como la seguridad. El Municipio de Chocontá tiene la responsabilidad de adoptar medidas preventivas y operativas que permitan garantizar condiciones adecuadas de seguridad y convivencia durante la temporada decembrina, periodo en el cual se desarrollan las celebraciones de Navidad y Año Nuevo. Estas fechas, tradicionalmente caracterizadas por un incremento significativo en la realización de eventos públicos, actividades culturales, comerciales y recreativas, generan una mayor afluencia de habitantes y visitantes, así como un aumento en la circulación vehicular y peatonal en el territorio municipal. En este contexto, se hace indispensable fortalecer la presencia institucional de la Fuerza Pública —comprendiendo unidades de la Policía Nacional y del Ejército Nacional— con el fin de garantizar el mantenimiento del orden público, la prevención de situaciones delictivas y la atención oportuna de cualquier eventualidad que pueda afectar la tranquilidad y seguridad de la comunidad. Este fortalecimiento debe extenderse no solo al área urbana sino también a las veredas del municipio, donde igualmente se desarrollan actividades sociales, culturales y comunitarias durante el día y la noche. La presencia de uniformados en territorio rural resulta fundamental para asegurar condiciones de seguridad en eventos diurnos y nocturnos, prevenir situaciones que afecten la convivencia y garantizar la reacción inmediata ante cualquier incidente. La demanda de operativos especiales, puestos de control, patrullajes permanentes, acompañamientos a eventos

	masivos y acciones coordinadas de vigilancia requiere que los uniformados permanezcan en el municipio de manera continua durante todo el periodo de festividades. Para asegurar este despliegue estratégico y permitir el cumplimiento eficiente de las funciones misionales de la Fuerza Pública, se hace necesario brindar servicios de alimentación y hospedaje, los cuales constituyen un apoyo logístico esencial para los efectivos que deben permanecer en el área urbana y rural del municipio. Estos servicios garantizan condiciones dignas de bienestar durante su permanencia, facilitan la disponibilidad inmediata de los uniformados para atender las actividades operativas y permiten mantener activos los dispositivos de seguridad dispuestos por las autoridades locales. La ausencia de estos apoyos logísticos podría generar limitaciones en la capacidad operativa de los organismos de seguridad, reduciendo la cobertura de patrullaje, la capacidad de respuesta ante incidentes y el cumplimiento de los planes de seguridad establecidos para esta época del año. Asimismo, la falta de alojamiento y alimentación adecuados podría afectar la continuidad del servicio, dificultando la permanencia del personal en el municipio y comprometiendo la protección de residentes y visitantes. En consecuencia, el servicio de alimentación y hospedaje para la Fuerza Pública se justifica como una necesidad prioritaria y estratégica para el Municipio de Chocontá, en aras de garantizar la seguridad, la convivencia ciudadana y la tranquilidad pública durante las festividades decembrinas. Durante la época decembrina, comprendida entre las celebraciones de Navidad y fin de año, se registra un aumento considerable en la demanda de servicios de seguridad por parte de la ciudadanía. Este periodo se caracteriza por la realización de actividades sociales, culturales, religiosas y comerciales que generan un incremento en la movilidad de personas, la presencia de visitantes y el desarrollo de eventos masivos en diferentes sectores del municipio. Todo ello implica un mayor riesgo de alteraciones del orden público, situaciones de convivencia ciudadana, hechos delictivos, emergencias y otros factores que requieren una respuesta oportuna y coordinada por parte de las autoridades. En atención a esta realidad, el Municipio de Chocontá debe fortalecer las capacidades institucionales de prevención, control y vigilancia mediante la presencia reforzada de miembros de la Policía Nacional y del Ejército Nacional. Estos uniformados deben permanecer de forma continua en la jurisdicción durante todo el operativo decembrino, a fin de atender las necesidades propias de la temporada, ejecutar planes de seguridad, realizar patrullajes permanentes, establecer puestos de control, acompañar las actividades comunitarias y brindar apoyo en labores de protección y reacción inmediata ante cualquier contingencia que pudiera afectar a la población. Este despliegue operativo debe incluir de manera prioritaria las veredas, donde también se llevan a cabo eventos comunitarios tanto diurnos como nocturnos que requieren cobertura policial y militar para garantizar la seguridad de los habitantes rurales y visitantes. Para garantizar la permanencia efectiva y la disponibilidad operativa de los efectivos de la Fuerza Pública, se requiere la contratación de servicios de alimentación y hospedaje, los cuales constituyen un componente logístico indispensable para el cumplimiento de sus funciones. Contar con espacios de alojamiento adecuados, así como con una alimentación balanceada y oportuna, permite que los uniformados desempeñen sus labores en condiciones dignas y eficientes, reduzcan tiempos de desplazamiento y aseguren una presencia constante y estratégica en el territorio municipal. Por lo anterior, se justifica plenamente la contratación de los servicios de alimentación y hospedaje para la Fuerza Pública, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado orientados a garantizar la vida, honra y bienes de los ciudadanos, así como de las competencias que la normatividad colombiana asigna a las administraciones municipales en materia de orden público y seguridad. Dicha contratación fue aprobada en sesión del comité territorial de orden público N. 007 celebrada del día 19 de noviembre de 2015,

	además esta contratación permite asegurar la prestación eficiente del servicio de seguridad durante un periodo crítico, respondiendo de manera responsable, oportuna y proporcional a las necesidades de la comunidad. Con el presente contrato en línea con el Plan de Desarrollo "Chocontá eficiente al Servicio de la Gente" en su meta **146: Fortalecer la fuerza pública**, busca mantener las estructuras y servicios esenciales para elevar la calidad de vida de la población y fomentar el desarrollo integrar del municipio. Teniendo en cuenta lo anterior, que se pretende contratar el **"PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE PARA LA FUERZA PÚBLICA A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA".** es jurídicamente viable la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.
FACTORES DE SELECCIÓN:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	Mínima Cuantía
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.1., "Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto".
4. **DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL**	
OBJETO DEL CONTRATO:	**"PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE PARA LA FUERZA PÚBLICA A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA".**
CLASIFICACIÓN UNSPSC	Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion la siguiente es la codificación de los elementos requeridos:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F)	**90000000** Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	**90110000** Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	**90111800** Facilidades para encuentros	**90111802** Habitación doble
(F)	**90000000** Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	**90100000** Servicios de Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).	**90101500** Servicios de banquetes y Catering servicios de banquetes y catering	**90101501** Servicios de banquetes y Catering servicios de banquetes y catering
(F)	**78000000** Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	**78110000** Servicios de transporte	**78111800** Transportes de pasaporte por	**78111802** Servicios de buses con horarios programados

			carretera	

DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO:

Especificaciones Técnicas:

Para la correcta ejecución del contrato, el contratista deberá prestar el servicio para la realización del evento, de acuerdo a la descripción, características, especificaciones y cantidades que se indican a continuación:

Nª ITEM	ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	V. UNITARIO
1	Hospedaje Local (Acomodaciòn multiple)	SERVICIO HOSPEDAJE EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CON ACOMODACIÓN POR PERSONA HABITACIÓN SENCILLA, DOBLE O TRIPLE (CADA UNO CON SU RESPECTIVA CAMA), CON BAÑO PRIVADO, AGUA CALIENTE Y FRIA LAS 24 HORAS, TELEVISIÓN, WIFI EN EL HOTEL. TAMBIEN CUENTA CON EL SERVICIO DE PÀRQUEADERO INCLUIDO	1	$ 100.000
2	Desayuno tipo 1	DESAYUNO COMPUESTO POR: CALDO DE PAPA CON CARNE O POLLO, HUEVOS AL GUSTO, ACOMPAÑADO DE AREPA O PAN, 250 ML DE CAFÉ, CHOCOLATE O JUGO NATURAL	1	$ 24.000
3	Desayuno tipo 2	YOGURTH DE 7 OZ, HUEVOS REVUELTOS CON VEGETALES, TOSTADA Y QUESO CREMA	1	$ 32.000
4	Almuerzo Tipo 1	PORCION DE GARBANZO, ARROZ BLANCO, ZANAHORIA AL HORNO, ENSALADA MIXTA, 200 GM DE PECHUGA A LA PLANCHA, ACOMPAÑADO DE JUGO NATURAL X 9 OZ	1	$ 42.000
5	Almuerzo Tipo 2	ALMUERZO COMPUESTO POR: SOPA, 1 PROTEINA DE 180 GR (CARNE DE RES, CERDO, O POLLO), 2 CARBOHIDRATOS DE 150 GR (FRIJOL, LENTEJAS, ARROZ, ARVEJA, PASTA U OTRO), 1 ACOMPAÑANTE DE 100 GR (AREPA, PLÁTANO U OTRO), 1 ENSALADA DE 80 GR, 200 CC DE BEBIDA (LIMONADA, JUGO NATURAL O GASEOSA). DEBE INCLUIR LOS EMPAQUES PARA LLEVAR EL ALIMENTO, PLATOS,	1	$ 35.000

				BUCIERTOS Y VASOS DESECHABLES.		
		6	Cena tipo 1	SUMINISTRO DE CENA COMPUESTA POR: 1 PROTEINA DE 180 GR (CARNE DE RES, CERDO, POLLO O PESCADO), 2 CARBOHIDRATOS DE 150 GR (PASTA, ARROZ, LENTEJA, PURE U OTRO), 1 ACOMPAÑANTE DE 100 GR (AREPA, PLÁTANO U OTRO), 200 CC DE BEBIDA (LIMONADA, JUGO NATURAL O GASEOSA).	1	$ 34.000
		7	Cena tipo 2	200 GM DE PASTA CREMOSA CON VERDURAS Y BEBIDA NATURAL DE 9 ONZ	1	$ 37.000
		8	Transporte	TRANSPORTE TERRESTE DE PASAJEROS A PRECIO GLOBAL, IDA Y VUELTA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUBRIENDO RUTAS QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO DEL CASCO URBANO Y VEREDAS QUE HACEN PARTE DEL MUNICIPIO. INCLUYE PLANIFICACIÓN, PROVISIÓN Y OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD DEL CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN CONTINUA, SEGURA Y OPORTUNA DEL TRANSPORTE EN LOS TRAYECTOS	1	$ 800.000
		9	Refrigerio	REFRIGERIOS (SÁNDWICH, JUGO Y FRUTA) PARA LA MAÑANA Y LA TARDE	1	$ 12.000
		10	Bebida caliente	BEBIDAS CALIENTES PARA OFRECER A LA FUERZA PUBLICA EN LOS EVENTOS NOCTURNOS	1	$ 4.000

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES:

- El proponente debe garantizar que cuenta con un establecimiento (restaurante) en la jurisdicción del municipio de Chocontá, Cundinamarca, el cual debe cumplir con toda y cada una de las normas de Bioseguridad.

  En consecuencia, el proponente deberá entregar documentación relacionada con un bien inmueble, propio o arrendado o con alianza comercial, para lo cual debe anexar junto con la propuesta la siguiente documentación:

- Carta de compromiso de disponibilidad del inmueble suscrita por el proponente.
- Allegar registro mercantil del establecimiento de comercio,
- Documento que acredite la propiedad del bien inmueble, mediante el Certificado de Libertad y Tradición o compromiso de disponibilidad en arrendamiento para lo cual se deberá anexar el respectivo contrato o documento de alianza comercial firmado entre el proponente y el propietario del establecimiento.

NOTA: El Instituto, en el término de evaluación de las propuestas, podrá realizar una visita al predio para constatar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

- El proponente debe acreditar que cuenta con contrato o alianza comercial con empresa de transporte de pasajeros que cuente con habilitación y autorización por parte del Ministerio del Transporte para la prestación del servicio.

  Para su acreditación el proponente deberá anexar:

  - Copia del contrato o alianza comercial suscrita por las partes con vigencia mínima de 8 meses.
  - Copia de la habilitación y autorización por parte del Ministerio del Transporte para el Transporte de pasajeros.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

ÍTEM	CARGO	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN
1	MANIPULADORES DE ALIMENTOS	2	Perfil: Mayor de 18 años que acredite curso de manipulación de alimentos vigente expedido por la entidad idónea correspondiente Experiencia especifica: Con mínimo una (01) certificación en un proyecto donde hubiese desempeñado el cargo de manipuladore de alimentos.	100%

REQUISITO	ACREDITACIÓN
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Copia del documento de identificación del personal propuesto para el caro.
EXPERIENCIA GENERAL	En caso de que aplique, se contará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación que reúnan los siguientes requisitos: a. Ser expedidas por los contratantes b. Señalar el objeto del contrato c. Indicar fecha de inicio y terminación del contrato d. Indicar el cargo ocupado dentro del contrato e. Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante
CARTA DE INTENCIÓN	Deberá presentar carta debidamente suscrita por cada uno del personal propuesto donde manifiesten su intención de conformar el equipo de trabajo para la

		ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.
	HOJA DE VIDA	Deberá anexar la hoja de vida del personal, debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida, debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos.
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y ESPECIALIZACIONES	La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, matricula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matricula profesional, expedida por el consejo respectivo, con el fin de verificar que el profesional no tenga sanciones y su matrícula no ha sido cancelada. Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario el profesional no obtendrá puntaje. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señale su domicilio. Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen. Las especializaciones o estudios superiores deben ser de nivel profesional y acreditado como se establece en las condiciones del presente pliego.
OBLIGACIONES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA **Específicas:** 1. Prestar el servicio de conformidad con las necesidades de la entidad y de acuerdo con las indicaciones dadas por el supervisor. **2.** Contar con personal idóneo y capacitado, para cumplir a satisfacción la ejecución total del contrato **3.** Entregar los Ítems completos conforme a la descripción y ficha técnica según la indicaciones dadas por la supervisión. 4. En el momento de realizar la entrega se solicita al contratista, hacer la entrega conforme los grupos en los ítems relacionados, toda vez que se trata de sectores diferentes y con destinación específica, así mismo para la respectiva entrada. 5. Cumplir con las medidas de bioseguridad y seguridad y salud en el trabajo, que indique la normativa colombiana. 6. Asegurar la vigencia de las garantías que amparan los bienes que se adquieren. 7. Realizar entrega en el Instituto, previa revisión del supervisor, elemento que no cumpla con los requerimientos será rechazado. 8. Garantizar la entrega oportuna de bienes según los requerimientos de la entidad. 9. Suscribir las actas necesarias, para efectos de garantizar la ejecución y el	

	cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los dos (2) días siguientes al requerimiento por parte del Instituto. 10. Cambiar los bienes resultaren defectuoso de conformidad a las especificaciones técnicas y en la oferta presentada por el CONTRATISTA, dentro de los tres (3) días hábiles a la solicitud de parte del supervisor del contrato. 11. Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas. 12. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato. 13. Poner en conocimiento de la Entidad cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. 14. Prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato. 15. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato. 16. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. 17. Poner en conocimiento de la Entidad cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. 18. Cumplir con los requerimientos de la Entidad según la demanda de bienes y servicios. 19. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con el fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual. 20. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el documento, en el estudio previo y la oferta presentada por el CONTRATISTA (Ficha Técnica y Propuesta Económica). 21. Entregar los bienes adquiridos y prestar los servicios solicitados el día y hora señalados por el supervisor designado. 22. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato. 23. El Contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos para su cumplimiento: - Contar con el parque automotor requerido para la ejecución y el cumplimiento del contrato. - Los vehículos deben estar en perfecto estado de funcionamiento y cumplir con la documentación exigida por las autoridades de tránsito. – Los conductores deben conocer las regiones donde prestarán sus servicios. - Para el inicio de la prestación del servicio, El contratista adelantará el alistamiento mecánico y operativo requerido para cumplir con todos los requisitos operativos, humanos y técnicos que permitan la ejecución del contrato en debida forma. 24. Contar con todas aquellas autorizaciones, permisos, licencias, documentos y demás exigidas para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial en el territorio colombiano, expedidas por el Ministerio de Transporte, la Superintendencia de Puertos y Transporte, y demás entidades encargadas del tema, dentro de las cuales se incluyen: a. Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual. b. Certificado de Habilitación de la empresa expedida por el Ministerio de Transporte. c. Resolución de Capacidad Transportadora expedida por el Ministerio de Transporte. d. Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Conductores de Servicio de Transporte Especial de conformidad con el artículo 89 del Decreto 348 de 2015. 25. Cumplir con las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto. **Generales:**

	1. Cumplir con el objeto del contrato a satisfacción del Municipio dentro del plazo establecido y responder por su calidad. 2. Garantizar la atención oportuna a los requerimientos que se presenten por parte del supervisor en cuanto a la calidad del producto. 3. Colaborar con el Municipio de Chocontá, Cundinamarca, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o estribaciones que pueden presentarse. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal efecto al municipio y las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($37.000.000) M/CTE,** a monto agotable, valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

.

Nª ITEM	ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	V. UNITARIO
1	Hospedaje Local (Acomodaciòn multiple)	SERVICIO HOSPEDAJE EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CON ACOMODACIÓN POR PERSONA HABITACIÓN SENCILLA, DOBLE O TRIPLE (CADA UNO CON SU RESPECTIVA CAMA), CON BAÑO PRIVADO, AGUA CALIENTE Y FRIA LAS 24 HORAS, TELEVISIÓN, WIFI EN EL HOTEL. TAMBIEN CUENTA CON EL SERVICIO DE PÀRQUEADERO INCLUIDO	1	$ 100.000
2	Desayuno tipo 1	DESAYUNO COMPUESTO POR: CALDO DE PAPA CON CARNE O POLLO, HUEVOS AL GUSTO, ACOMPAÑADO DE AREPA O PAN, 250 ML DE CAFÉ, CHOCOLATE O JUGO NATURAL	1	$ 24.000
3	Desayuno tipo 2	YOGURTH DE 7 OZ, HUEVOS REVUELTOS CON VEGETALES, TOSTADA Y QUESO CREMA	1	$ 32.000

4	Almuerzo Tipo 1	PORCION DE GARBANZO, ARROZ BLANCO, ZANAHORIA AL HORNO, ENSALADA MIXTA, 200 GM DE PECHUGA A LA PLANCHA, ACOMPAÑADO DE JUGO NATURAL X 9 OZ	1	$	42.000
5	Almuerzo Tipo 2	ALMUERZO COMPUESTO POR: SOPA, 1 PROTEINA DE 180 GR (CARNE DE RES, CERDO, O POLLO), 2 CARBOHIDRATOS DE 150 GR (FRIJOL, LENTEJAS, ARROZ, ARVEJA, PASTA U OTRO), 1 ACOMPAÑANTE DE 100 GR (AREPA, PLÁTANO U OTRO), 1 ENSALADA DE 80 GR, 200 CC DE BEBIDA (LIMONADA, JUGO NATURAL O GASEOSA). DEBE INCLUIR LOS EMPAQUES PARA LLEVAR EL ALIMENTO, PLATOS, BUCIERTOS Y VASOS DESECHABLES.	1	$	35.000
6	Cena tipo 1	SUMINISTRO DE CENA COMPUESTA POR: 1 PROTEINA DE 180 GR (CARNE DE RES, CERDO, POLLO O PESCADO), 2 CARBOHIDRATOS DE 150 GR (PASTA, ARROZ, LENTEJA, PURE U OTRO), 1 ACOMPAÑANTE DE 100 GR (AREPA, PLÁTANO U OTRO), 200 CC DE BEBIDA (LIMONADA, JUGO NATURAL O GASEOSA).	1	$	34.000
7	Cena tipo 2	200 GM DE PASTA CREMOSA CON VERDURAS Y BEBIDA NATURAL DE 9 ONZ	1	$	37.000
8	Transporte	TRANSPORTE TERRESTE DE PASAJEROS A PRECIO GLOBAL, IDA Y VUELTA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUBRIENDO RUTAS QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO DEL CASCO URBANO Y VEREDAS QUE HACEN PARTE DEL MUNICIPIO. INCLUYE PLANIFICACIÓN, PROVISIÓN Y OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD DEL CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN CONTINUA, SEGURA Y OPORTUNA DEL TRANSPORTE EN LOS TRAYECTOS	1	$	800.000
9	Refrigerio	REFRIGERIOS (SÁNDWICH, JUGO Y FRUTA) PARA LA MAÑANA Y LA TARDE	1	$	12.000
10	Bebida caliente	BEBIDAS CALIENTES PARA OFRECER A LA FUERZA PUBLICA EN LOS EVENTOS NOCTURNOS	1	$	4.000

El oferente deberá presentar su oferta económica por el sistema de precios unitarios a monto agotable. Conforme a este sistema de precios, el valor de la oferta económica corresponderá a la discriminación de precios unitarios de cada uno de los elementos objeto de la presente contratación y su totalización, el valor total unitario es el que se tendrá en cuenta para efectos del pago de los elementos efectivamente entregados en la forma establecida en el presente estudio y para determinar las cantidades y agotamiento del presupuesto oficial. Sin perjuicio de lo anterior el valor consignado en la plataforma SECOP 2 deberá ser el valor total del presente proceso de selección.

<table>
<tr><td colspan="2">En dicho precio se entenderán comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades. El valor total unitario a partir del cual los proponentes deben presentar su oferta económica es el resultado de la sumatoria de los valores unitarios que corresponde al total unitario obtenido del análisis de precios realizado por el municipio.

Todo error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance del suministro o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores integrantes de los costos, será por cuenta y riesgo del proponente. El proponente deberá tener en cuenta que el contratista será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</td><td>Desde la firma del acta de inicio el plazo de ejecución será HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal, y el acta de inicio. La vigencia será igual al plazo de ejecución y CUATRO (4) meses.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO:</td><td>El Municipio de Chocontá, Cundinamarca pagará al contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta en (1) un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato al finalizar la entrega del total de los elementos a satisfacción

Luego del perfeccionamiento, legalización del contrato, suscripción del acta de inicio y se haya prestado los servicios y cumplido el objeto contractual se cancelará en un único pago, previa certificación por parte del supervisor del contrato de que el servicio cumplió con las exigencias de los estudios previos y el contrato.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

PARÁGRAFO 4. Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 5. No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>CARGA TRIBUTARIA</td><td>Al momento de la preparación de la propuesta el proponente debe tener en cuenta y por tanto incluir en el valor de la oferta, los impuestos que corresponden a:

<table>
<tr><td>ESTAMPILLA TERCER EDAD</td><td>1.5%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PROCULTURA</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>RETENCION DE ICA</td><td>5*MIL</td></tr>
<tr><td>RETENCION DE LA FUENTE</td><td>2.5% DECLARANTES DE RENTA</td></tr>
<tr><td></td><td>3.5% NO DECLARATES DE RENTA</td></tr>
<tr><td>RETENCIÓN DE IVA</td><td>15%</td></tr>
<tr><td>TASA PRODEPORTE</td><td>2%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	JUSTICIA FAMILIAR | 2%
LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:	Municipio de Chocontá, Departamento de Cundinamarca.
SUPERVISIÓN:	La supervisión será realizada por el funcionario designado por el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

5. DESCRIPCION FINANCIERA

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No.**	**Fecha**
	2025001136	01/12/2025
Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	Nombre Rubro:	Valor:
120302- FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ - CUNDINAMARCA	Inversión	$37.000.000
Valor Total Disponibilidad	**$37.000.000**	**$37.000.000**

6. GARANTÍAS

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS	Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía y teniendo en cuenta las actividades a realizar, no se requieren pólizas para este contrato

7. BANCO DE PROYECTOS

Proyecto:	**Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Chocontá, Cundinamarca**
Número BPIN:	**2024251830021**

8.PLAN DE ADQUISICIONES

SI	X	NO	

9. EXPERIENCIA

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación el proponente deberá acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y privadas

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Objeto del Contrato: Relacionado con el objeto de la presente Convocatoria

Valor de los Contrato: El valor de los contratos que sumados sumen el doble del presupuesto oficial de la presente Invitación Publica.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia especifica del oferente, será el resultado de la sumatoria de cada una de las experiencias de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con el porcentaje de participación, pero en todo caso uno de los miembros debe tener mínimo el 50% de la experiencia solicitada.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, con referencia expresa de la experiencia solicitada las cuales contendrán como mínimo la siguiente información

Nombre del contratista, Número y objeto del contrato, fecha de iniciación y de terminación, porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión temporal, y valor del contrato y en general toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

En caso de anexar copia de contratos estos deben anexar las respectivas actas de liquidación.

NOTA 1: CUANDO EL OFERENTE INCLUYA MÁS DE DOS (2) CERTIFICACIONES, SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN LAS DOS PRIMERAS (2) CERTIFICACIONES QUE OBREN EN LA PROPUESTA ORIGINAL, SEGÚN EL ORDEN DE FOLIACIÓN.

NOTA 2: TODAS LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS FUTUROS PROPONENTES SERÁN CORROBORADAS POR LA ENTIDAD.

NOTA 3: DE ANEXARSE CERTIFICACIONES CON EL SECTOR PRIVADO ESTAS SERÁN VERIFICADAS Y CONSTATADAS VÍA TELEFÓNICA, DE NO LOGRAR SU CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO HÁBIL.

Criterios Diferenciales para MIPYME en el Sistema de Compras Públicas:

Se establece como Criterio diferencial para MIPYME en el sistema de compras públicas, la posibilidad de acreditar su experiencia con mínimo la mitad de los contratos arriba requeridos que sumados sumen mínimo el 50% del presupuesto oficial estimado.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, dicho requisito podrá ser cumplido de manera conjunta por sus integrantes.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO HÁBIL.

10. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las organizaciones de veedurías Ciudadanas, para que, en ejercicio de la labor de control social, participen en el acompañamiento y seguimiento o vigilancia al proceso contractual a desarrollar.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

N/A

12. ESTUDIO DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL MERCADO	Los procesos de contratación bajo las modalidades de selección que establece la normatividad que regula la compra pública en Colombia, están orientados a satisfacer las necesidades de las entidades estatales, en aras de poder obtener el mayor beneficio de los procesos de selección para la comunidad en general, en virtud del aprovechamiento de los recursos públicos. En cumplimiento de esta premisa la Oficina de planeación establecerá adecuadamente la necesidad a contratar y determinará la mejor manera en que el mercado se encuentre para satisfacerla. Por lo tanto, en concordancia con lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Macheta,

Cundinamarca, elabora el presente análisis del sector con el fin de establecer y orientar la modalidad de selección a aplicar, la identificación de los posibles oferentes que pueden satisfacer la necesidad y los riesgos sujetos de mitigación por parte de la Entidad como se expone a continuación:

1. **Identificación de los bienes**:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F)	**90000000** Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	**90110000** Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	**90111800** Facilidades para encuentros	**90111802** Habitación doble
(F)	**90000000** Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	**90100000** Servicios de Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).	**90101500** Servicios de banquetes y Catering servicios de banquetes y catering	**90101501** Servicios de banquetes y Catering servicios de banquetes y catering
(F)	**78000000** Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	**78110000** Servicios de transporte	**78111800** Transportes de pasaporte por carretera	**78111802** Servicios de buses con horarios programados

2. Identificación del sector:

A continuación, se relacionan los sectores económicos en el país son los siguientes:

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE PARA LA FUERZA PÚBLICA A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA".**

El presente proceso contractual se enmarca dentro del sector de suministro de bienes y servicios logísticos, específicamente en la provisión de alimentación, hospedaje, transporte y elementos de dotación destinados al apoyo operativo de la Fuerza Pública —Policía Nacional y Ejército Nacional— que se encuentra bajo la coordinación administrativa de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Chocontá.

Este sector comprende la oferta de bienes y servicios que garantizan las condiciones mínimas de bienestar, permanencia, movilización, operatividad y despliegue territorial de los uniformados que desarrollan labores de vigilancia, control, prevención y mantenimiento del orden público. En consecuencia, incluye:

Servicios de alimentación, orientados a suministrar raciones balanceadas y adecuadas para el personal de la Fuerza Pública movilizado en operativos especiales.

Servicios de hospedaje, necesarios para asegurar alojamiento digno, seguro y cercano a los puntos de operación y patrullaje.

Servicios de transporte, indispensables para garantizar la movilidad oportuna y eficiente de los uniformados tanto dentro del área urbana como en las veredas del municipio, facilitando el desplazamiento hacia puestos de control, patrullajes, actividades operativas y atención de contingencias en zonas rurales de difícil acceso.

	Elementos de dotación complementarios, tales como insumos básicos de presentación personal, protección, hidratación u otros materiales que faciliten el desarrollo de sus tareas misionales. Este sector es fundamental para la garantía de la seguridad en el municipio, dado que la disponibilidad de estos suministros permite fortalecer la capacidad operativa y la presencia continua de los uniformados en los diferentes sectores urbanos y rurales. Además, responde al deber institucional de la Secretaría de Gobierno de coordinar acciones interinstitucionales con la Fuerza Pública, asegurando los recursos logísticos que faciliten la ejecución de los planes de seguridad y convivencia ciudadana durante periodos de alta demanda operativa, como las festividades decembrinas. Las actividades económicas de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas del sector privado o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades. 1. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc. 2. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente. 3. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc. 4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información. El objeto del proceso de contratación se ubica en el sector TERCIARIO O DE SERVICIOS.
ANÁLISIS DE LA DEMANDA	La Alcaldía Municipal de Chocontá - Cundinamarca ha contratado con presupuesto oficial con objeto similar al del presente proyecto. Teniendo en cuenta los procesos inscritos en la página Colombia Compra Eficiente, el sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se evidencian diversos procesos contractuales exclusivos de las Administración, dado que la competencia para la formulación de los planes de ordenación es atribuida a ellas por el marco normativo, por lo tanto, son estas las demandantes de procesos de consultoría asociados. Se registran contratos similares al objeto del presente proyecto por parte de la entidad, los cuales se referencian a continuación:

No CONTRATO	OBJETO	AÑO	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR	FUENTE DEL SECOP
MC-033-2023	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE COMO APOYO A LA FUERZA PUBLICA Y PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, PARA LA VIGENCIA 2023	2023	Contratación Mínima Cuantía	$26,492,000	https://colombialicita.com/licitacion/21452133 4?utm_source=chatgpt.com
CMC-040-2025	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DESTINADOS AL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA Y DE LA POLICÍA NACIONAL, COMO APOYO A LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA, DURANTE LA VIGENCIA 2025.	2025	MINIMA CUANTIA	$39,858,000	https://colombialicita.com/licitacion/279325420?utm_source=chatgpt.com

No. 1 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOCONTA

Contrato	Entidad	Objeto	Duración	Valor
Contrato 167 de 2022	Alcaldía Municipal de Chocontá	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS, ALMUERZOS, REFRIGERIOS Y/O BEBIDAS) A MONTO AGOTABLE PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, JORNADAS CON POBLACIÓN VULNERABLE Y JORNADAS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ - CUNDINAMARCA	4 meses	**$21.500.000,00**
Contrato 041 de 2022	Alcaldía Municipal	Suministro de refrigerios para actividades comunitarias de la Secretaría de Gobierno	1 mes	**$12.500.000**

	de Chocontá			
Contrato 351 de 2023	Alcaldía Municipal de Chocontá	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS Y ELEMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	4 meses	**$7.880.000,00**

PRECIOS DE MERCADO POR COTIZACIÓN	Mediante solicitud de cotizaciones, se obtuvo un sondeo en el mercado compuesto por dos (02) cotizaciones las cuales se adjuntan y hacen parte integral al presente documento. De acuerdo con lo anterior, el Municipio calcula que el VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL es hasta por la suma **TREINTA Y CUATRO MILLONES ($34.000.000) M/CTE MONTO AGOTABLE,** incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato, valor que se estimó al tomar como referencia el valor promedio de las cotizaciones.

13.. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Modificación régimen de impuestos aplicables al contrato y/o a terceros.	Incremento en los valores deducibles por impuestos al contrato.	2	1	3	Riesgo Bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Financieros	Aumento de la Tasa Representativa del Mercado TRM.	Aumento o disminución del valor del producto final, frente al valor ofertado.	3	2	5	Riesgo Medio

MATRIZ DE RIESGOS (Continuación)

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Asegurar un margen de ganancia que mitigue el impacto en caso de ocurrir.	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	Personal Administrativo Contratista.	Consulta Normas legales Vigentes.	Semanal
3	Contratista	Ficha Especificaciones Técnicas Mínimas con descripción clara del alcance.	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	Gerente de Proyecto Contratista.	Análisis y revisión en reunión de inicio y seguimiento	Inicio del contrato

4	Municipio de Chocontà	Elaboración, seguimiento y estricto cumplimiento del cronograma de actividades según línea base de tiempo.	4	3	7	Riesgo Alto	SI	Supervisor	Consulta a los directivos de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente para proceder con las tareas a realizar.	Diario

IMPACTO RIESGO						
Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9

Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10
Valoración del Riesgo	Categoría					
8, 9 y 10	Riesgo extremo					
6 y 7	Riesgo alto					
5	Riesgo medio					
2, 3 y 4	Riesgo bajo					

FECHA	Diciembre 2025

Responsable:

JOHN AUGUSTO CASTILLO GUTIERREZ
Secretario de Gobierno